



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245 -2017/MPCH**

La Merced,

**VISTO:**

15 NOV 2017

El Informe Legal N° 478 y 479-2017-GAJ/MPCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 07 de Noviembre de 2017.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 192-2013-ALC/MPCH del 16 de mayo del 2013, se resuelve proclamar el día domingo 19 de mayo del 2013 al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del centro Poblado Los Ángeles de Ubriki, comprensión del distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín por un periodo de cuatro (4) años contados a partir del día de su proclamación, entre los que se encontraba Enrique Cesar Quezada Vega en el cargo de Alcalde, en ese sentido se colige que el mandato del mencionado alcalde y de los regidores: Elton Demetrio Barzola Osorio, Juan Nazario Crispín Cabezas, Benito Gonzales Camana, Yolanda Antonio Mayunga y Mariela Carhuacusma Común culminó el 19 de mayo del 2017.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 127-2017/MPCH, de fecha 22 de Mayo del 2017 se resuelve prorrogar el mandato del alcalde y los regidores hasta la proclamación y entrega de credenciales de las nuevas autoridades.

Que, mediante Acta de sesión de consejo extraordinaria n° 004 del 04 de setiembre del 2017, el primer regidor Elton Demetrio Barzola Osorio y los regidores Juan Nazario Crispín Cabezas y Mariela Carhuacusma Común acordaron por voto mayoritario la vacancia del Señor Enrique Cesar Vega en el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles de Ubriki por incurrir en los numerales 3) Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones y 4) Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal, establecido en el artículo 22 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972; asimismo, acordaron otorgar la calidad de Alcalde encargado al primero regidor Elton Demetrio Barzola Osorio, en concordancia con el numeral 1 del artículo 24 de la mencionada Ley.

De lo señalado en los párrafos anteriores se advierte que el periodo de mandato del alcalde Enrique Cesar Quezada Vega y los regidores Elton Demetrio Barzola Osorio, Juan Nazario Crispín Cabezas, Benito Gonzales Camana, Yolanda Antonio Mayunga y Mariela Carhuacusma Común, que conforman la lista "Frente Independiente Campesinas", lista que obtuvo el voto mayoritario en las elecciones municipales realizadas el día 07 de abril del 2013 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 075-2012-MPCH, culminó el 19 de mayo del 2017; razón por la cual. La Resolución de Alcaldía N° 127-2017/MPCH del 22 de mayo del 2017 que prorroga el mandato de los mencionados señores incurre en nulidad de pleno derecho conforme lo señalado en el numeral 1, artículo 10 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, por contravenir lo establecido en dicha Ordenanza Municipal, y al ser de rango inferior no puede ir contra lo dispuesto en dicha ordenanza.

En ese orden de ideas al constatar que el mandato de los señores antes mencionados culminó el 19 de mayo del 2017 y que la Resolución de Alcaldía n° 127-2017/MPCH, que prorroga el mandato de los mencionados señores incurre en nulidad de pleno derecho, se advierte que actualmente los integrantes de la lista "Frente Independiente Campesinas" no tienen atribuciones administrativas ni representatividad municipal del centro Poblado Los Ángeles de Ubriki del Distrito de Perene, Provincia de Chanchamayo región Junín.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía.





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR La Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 127-2017/MPCH emitido de fecha 22 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el Señor Elton Demetrio Barzola Osorio, por lo que deberá hacer entrega de cargo del Centro Poblado Los Ángeles de Ubiriki del Distrito de Perene, ante la Municipalidad Provincial de Chanchamayo en un corto plazo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Sr. Elton Demetrio Barzola Osorio, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

*Hung Won Jung*  
Alcalde

